

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00236

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.

Concepto : ADQUISICION DE MEGAFONOS PARA IMPLEMENTACION DE IIEE PRIORIZADAS DEL PP0068 PREVAED

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
42	UNIDAD	952253400001	MEGAFONO		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del ítem

Atentamente;





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE (42) CUARENTA Y DOS MEGÁFONOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS A INTERVENIR POR EL PP0068PREVAED DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de (42) cuarenta y dos megáfonos para la implementación con dispositivos de seguridad a instituciones educativas a ser intervenidas con el PP 0068 PREVAED mediante el producto seguridad físico funcional de servicios públicos en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Programa de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres PP 0068 PREVAED de la Dirección de Gestión Pedagógica.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con dispositivos de seguridad como parte de las medidas de seguridad implementadas por el PP0068PREVAED en instituciones educativas priorizadas para la intervención, a fin de atender y dar respuesta inmediata a situaciones de emergencia protegiendo así a la comunidad educativa.

4. ANTECEDENTES

En la Gerencia Regional de Educación del Cusco, considerando que; conforme lo establecido en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y define la gestión del riesgo de desastres como un proceso social y transversal en todos los niveles de gobierno, a través del PP 0068 PREVAED Escuela Segura, viene desarrollando las actividades: **Capacidad instalada para la prevención y respuesta frente a emergencias y desastres, personas con formación y conocimientos en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, servicios públicos seguros ante emergencias y desastres y población con prácticas seguras para la resiliencia**; estando estas actividades orientadas a reducción la vulnerabilidad y la atención de emergencias y desastres en la comunidad educativa en el ámbito de la región Cusco. En ese sentido; para el desarrollo de la actividad "**Servicios públicos seguros ante emergencias y desastres**" se tiene programado la implementación de instituciones educativas con dispositivos de seguridad como extintores de fuego, camillas rígidas de polietileno tipo tabla, luminaria de emergencia, señalización de evacuación, megáfonos, linternas entre otros, lo cual genera la necesidad de adquirir (42) cuarenta y dos megáfonos para la ejecución de actividades orientadas a la respuesta inmediata ante emergencias y desastres.



5. MARCO PRESUPUESTAL

ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
26.32.21	Megáfonos	42

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de (42) cuarenta y dos megáfonos para la implementación con dispositivos de seguridad en instituciones educativas priorizadas para su intervención por el PP 0068 PREVAED.

7. ACTIVIDAD DEL POI VINCULADO

-Actividad programada.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Los bienes deben ser entregados en el área de almacén de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, sito en Jr. Santa Catalina N° 235.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Megáfono	Unidad	42

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

9.1. Características técnicas:

9.1.1. Especificaciones técnicas de megáfonos:

- a) Cantidad : (42) cuarenta y dos unidades.
- b) Potencia : de 50 watts.
- c) Reproducción de sonido : USB/SD/AUX MP3
- d) Sirena de emergencia : Si.
- e) Sistema de grabación : Graba y repite continuamente la voz.
- f) Material : ABS, de alta resistencia.
- g) Fuente de energía : Batería recargable de litio.
- h) Fuente de energía opcional : 8 Pilas D.



IMAGEN REFERENCIAL DE MEGÁFONO





9.1.2. Condiciones de operación: Los bienes deben ser entregados en el almacén de la GRE Cusco para su prueba de funcionamiento y recepción.

9.1.3. Embalaje y rotulado: Los bienes deben ser embalados y debidamente rotulados.

9.1.4. Garantía Comercial: El bien debe tener una garantía comercial no menor de un año por desperfecto de fábrica. La ENTIDAD podrá solicitar el reemplazo del bien de observarse averías o desperfecto en el funcionamiento.

9.1.5. Disponibilidad de servicios y repuestos:

No aplica.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica.

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Perfil del Proveedor

Deberán considerar:

Registro Nacional de Proveedores en los casos que la contratación supere una (1) UIT.

Persona Natural y/o Persona Jurídica

CCI.

Declaración jurada de no estar impedido de contratar con el ESTADO.

Perfil del Personal

No aplica.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega deberá realizarse en el almacén de la Gerencia Regional de Educación del Cusco, sito en Jr. Santa Catalina N° 235 distrito de Cusco, provincia y departamento de Cusco. El plazo máximo para la entrega del bien será de (05) cinco días calendarios de notificada la orden de compra.

13. ENTREGABLES

Certificado de garantía.

14. CONFIDENCIALIDAD

No aplica.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente servicio. Así mismo el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra con



honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado. Además, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará después de realizada la recepción del bien y encontrarse el área usuaria conforme con el bien. La conformidad estará a cargo del Especialista en Gestión de Riesgos de la Gerencia Regional de Educación Cusco, sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del bien, siempre que se verifiquen el cumplimiento de los términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de entregado el servicio.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

19. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

20. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas.



21. ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

26. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del Especialista en Gestión del Riesgo del PP 0068 PREVAED.

MINISTERIO DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
Escuela SEGURA
PP 0068 PREVAED
MINISTERIO DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
M.C. ARNALDO GARCIA ROBERTO Luna Ramos
ESPECIALISTA EN GESTION DEL RIESGO